

ENMIENDA AL REGLAMENTO DE COMPRAS

Para enmendar los Artículos III, IV, VI, VII, y IX del Reglamento de Compras de la Compañía de Parques Nacionales, Reglamento Número 6413 de 19 de marzo de 2002, a los fines de aumentar hasta veinticinco mil dólares (\$25,000.00) las compras mediante oferta de mercado abierto; y para aumentar hasta quince mil dólares (\$15,000.00) el tope para compras en condiciones de emergencia.

ARTICULO I - Se enmienda los apartados C y P del Artículo III del Reglamento de Compras de la Compañía de Parques Nacionales, para que lea como sigue:

ARTICULO III DEFINICIONES

- A. **Compañía** –
- B. **Compra** – ...
- C. **Compras de Emergencia** – para los efectos de este Reglamento, el término compras de emergencia significará la obtención de determinados bienes o servicios sin seguir el trámite regular establecido en los reglamentos y procedimientos vigentes. El valor de estas compras no podrá exceder de **[cuatro]** quince mil dólares **[\$4,000.00]** (\$15,000.00). Sólo se procederá cuando ocurra un hecho o combinación de circunstancias que ocasionen una situación que requiera atención o remedio inmediato, para evitar daños a la vida o propiedad, o efectos adversos al servicio que la Compañía presta al público, o a sus compromisos contractuales.
- D. ...
- P. **Tabla sobre Resumen de Transacciones de Compras**

Procedimiento a Utilizar	Costo de la Compras
Resumen de ofertas de mercado abierto	\$0.01 hasta [\$15,000.00] \$25,000.00
Subasta por Invitación	[\$15,001.00] \$25,000.01 hasta [\$25,000.00] \$50,000.00
Subasta Pública	[\$25,000.00] \$50,000.01 en adelante

ARTICULO II – Se enmienda el Artículo IV del Reglamento de Compras de la Compañía de Parques Nacionales para que lea como sigue:

ARTICULO IV TRANSACCIONES A REALIZARSE BAJO ESTE REGLAMENTO

- A. Adquisición de bienes y servicios, cuyo importe por renglón sea desde \$0.01 hasta **[\$15,000.00]** \$25,000.00, excepto servicios profesionales, consultivos, personales y de construcción. Toda transacción que se realice en exceso de **[\$15,000.00]** \$25,000.00 se tramitará conforme al Reglamento de Subastas.

- B. Adquisición de bienes y servicios, bajo una situación de Emergencia, cuyo importe por renglón fluctúe desde \$0.01 hasta **[\$4,000.00]** \$15,000.00, **[excepto los servicios profesionales, consultivos, personales y de construcción.]** Véase procedimiento establecido en el Artículo IX de este Reglamento.

ARTICULO III – Se enmienda el quinto inciso del apartado C del Artículo VI del Reglamento de Compras de la Compañía de Parques Nacionales para que lea como sigue:

ARTICULO VI TRÁMITE PARA LAS COMPRAS

A. Unidad Peticionaria

1. ...

B. Director Ejecutivo o el representante autorizado por éste

1.

C. División de Compras

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. Remitirá al Director de Presupuesto y Finanzas los documentos necesarios para realizar el pago tales como: *copia de la* orden de compra [, **facturas, conduces, informe de recibo e inspección debidamente complementado por los receptores autorizados por la Compañía,**] y la evidencia del método de compra utilizado (mercado abierto, subasta por invitación o formal).

ARTICULO IV – Se enmienda el Artículo VII del Reglamento de Compras de la Compañía de Parques Nacionales para que lea como sigue:

ARTICULO VII PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

A. Adquisición de bienes y servicios, cuyo importe fluctúe desde \$0.01 hasta **[\$15,000.00] \$25,000.00, excepto los servicios profesionales, consultivos, personales y de construcción**

1. Dicha adquisición se evidenciará mediante el formulario “Resumen de Ofertas a Mercado Abierto”, el cual forma parte de este Reglamento (Anejo A).

a. Compras cuyo importe por renglón fluctúe desde \$0.01 hasta **[\$4,000]** \$2,000 requerirá por lo menos **[tres (3)]** *dos (2)* cotizaciones telefónicas, *antes de adjudicar la orden de compra.*

b. Compras cuyo importe por renglón fluctúe desde **[\$4,000.01]** \$2,000.01 hasta \$15,000.00, requerirá por lo menos tres (3) cotizaciones **[por escrito]** *telefónicas, facsímil, mensajero, correo*

electrónico u otro medio adecuado, antes de adjudicar la orden de compra.

- c. *Compras cuyo importe por renglón fluctúe desde \$15,000.01 hasta \$25,000.00, requerirá por lo menos tres (3) cotizaciones por escrito, antes de adjudicar la orden de compra.*

B. Adquisición de bienes y servicios cuyo importe por renglón fluctúe desde [\$15,000.01] \$25,000.01 hasta [\$25,000.00] \$50,000.00

1. Dicha adquisición se evidenciará mediante el procedimiento de Subasta por Invitación dispuesto en el “Reglamento de Subastas”.

C. Adquisición de bienes y servicios cuyo importe por renglón sea de [\$25,000.00] \$50,000.01 en adelante.

1. Dicha adquisición está regulada por el “Reglamento de Subastas”.
2. Será responsabilidad del Director de la División de Compras cumplir con los requisitos que exige el “Reglamento de Subastas”.

D. Criterios para Selección de Oferta

El Director de Compras seleccionará la “mejor oferta”, según se define en el Artículo III de este Reglamento; o sea, aquella oferta que incluya el mejor precio de venta, calidad del producto, servicios de reparación y mantenimiento, condiciones de entrega y garantías y cuyo licitador mantenga un buen historial de cumplimiento con la Compañía u otros organismos gubernamentales de no haber experiencia previa en la Compañía.

ARTICULO V - Se enmienda el Artículo IX del Reglamento de Compras de la Compañía de Parques Nacionales para que lea como sigue:

ARTICULO IX COMPRAS DE EMERGENCIA

Aplica a aquellas compras, hasta **[cuatro mil dólares (\$4,000.00)]** *quince mil dólares (\$15,000.00)*, bajo las condiciones definidas en el Artículo III. Estas se realizarán mediante el siguiente procedimiento:

1. **Oficina Peticionaria** – ...
2. **El Director Ejecutivo o el representante autorizado por éste** – ...
3. **División de Compras** – emitirá la Orden de Compra de Emergencia, a la cual anejara la factura del suplidor y la requisición de compras de emergencia, debidamente autorizada con su documentación justificativa. Esta Orden de Compra de Emergencia deberá ser emitida no más tarde de **[dos (2)] diez (10)** días laborables de la fecha en que se reciba el bien o servicio.

En aquellos casos donde la cuantía de los bienes o servicios a adquirirse exceda los **[\$4,000.00] \$15,000.00**, se procederá conforme al procedimiento de compras ordinario. En aquellos casos de emergencia nacional, declarada como tal, podrá procederse conforme a las disposiciones del Reglamento de Fondo de Caja Menuda para estas situaciones.

ARTICULO VI – VIGENCIA

Estas enmiendas al Reglamento de Compras de la Compañía de Parques Nacionales comenzarán a regir luego de treinta (30) días de su radicación en el Departamento de Estado y en la Biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a ____ de julio de 2008.

Honorable David E. Bernier Rivera
Presidente, Junta de Directores
Secretario, Depto. Recreación y
Deportes

Sr. Ernesto Díaz Velázquez
Administrador
Depto. de Recursos Naturales y
Ambientales

Sra. Lydia Pérez Román
Ayudante Esp. del Secretario
Departamento de Educación

Sr. Angel La Fontaine Madera
Director de Calidad Turística
Compañía de Turismo

Dr. Pedro A. Muñiz Rivera
Miembro

Prof. Orlando R. O'Neill Figueroa
Miembro

Plan. Lucilla Marvel
Miembro

Prof. Samuel Brindle Quiroga
Miembro